

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00792

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección física Diagonal 151 #145 – 53 Casa 70 Conjunto Residencial Quintas de Santa Rita II P.H de esta ciudad, como de notificación de la demandada.

Sin embargo, no se tiene en cuenta la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 surtida a esa nomenclatura, en virtud a que dicha normativa no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que se cuente para esos menesteres el extremo pasivo, de manera que, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte actora, por ello, se le **REQUIERE**, a fin de que notifique en debida forma a la ejecutada María Patricia Pava Núñez en los términos indicados en el mandamiento de pago de 11 de noviembre, 14 de diciembre de 2020 y 5 de marzo de 2021 acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P, teniendo en cuenta que no se aportó dirección electrónica de notificación, , so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8048a399660556ea5e320b2457d55ec5ac5e3116e2952d68a7af33d574ec303

¹ Decisión anotada en estado N°037 de 19 de mayo de 2021.

Documento generado en 18/05/2021 12:21:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica